



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **046-17**

08 MAR 2017
Salta,
Expediente N° 12.049/86

VISTO: El Artículo 2º del Anexo I de la Resolución 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud - referido al cursado en forma condicional de asignaturas al margen del régimen de correlatividades, de las carreras de Nutrición (Plan de Estudios 2.004) y Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modif.); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 581/14, se aprobó el Plan de Estudios 2.014 de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, en el cual se introducen cambios de denominación y contenidos de asignaturas, respecto al Plan de Estudios 2.004.

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos, solicita los lineamientos a seguir en el cursado condicional de asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 2.014, no contempladas en el Reglamento de Alumnos de ésta Facultad.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición sugiere la aplicación de los criterios especificados en el Plan de Estudios 2.004, para los alumnos que cursarán materias en forma condicional con el nuevo Plan.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, mediante Despacho N° 23/17, aconseja modificar el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en virtud de la proximidad del período de inscripción a cursadas establecido en el Calendario Académico 2.017 de esta Unidad Académica (Resolución CD N° 718/16), es necesario emitir el presente acto administrativo Ad Referéndum del Consejo Directivo, a fin de posibilitar a los alumnos, realizar en trámite de inscripción que corresponda.

BF
RMS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

046-17

Salta, 08 MAR 2017
Expediente N° 12.049/86

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ad Referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

Carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias):

- Fundamentos de Enfermería
- Administración en Unidades de Enfermería
- Microbiología y Parasitología
- Enfermería Médica
- Enfermería Quirúrgica
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental
- Enfermería Pediátrica
- Enfermería Ginecológica y Obstétrica

AS
[Firma]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **046-17**

08 MAR 2017
Salta,
Expediente Nº 12.049/86

Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2.004)

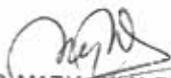
- *Técnica Dietética*
- *Microbiología de los Alimentos*
- *Ciencia y Tecnología de los Alimentos*
- *Técnica Dietoterápica*
- *Dietoterapia del Adulto*
- *Dietoterapia Pediátrica*

Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2.014)

- *Técnica Dietética*
- *Microbiología de los Alimentos*
- *Ciencia y Tecnología de los Alimentos*
- *Técnica Dietoterápica*
- *Dietoterapia y Práctica Hospitalaria del Adulto*
- *Dietoterapia Pediátrica"*

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: CEUSA, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de alumnos de esta Facultad, a sus efectos.




LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


LIC. MARÍA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa